

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Orden de 9 de abril de 1960 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Medina de las Torres, provincia de Badajoz	5162	pública la adjudicación de las obras de construcción de diez viviendas de renta limitada y dependencias agrícolas diseminadas, cerramientos y portones en el pueblo de Esquivel, enclavado en la zona regable del Viar (Sevilla)	5162
Orden de 9 de abril de 1960 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de San Torcuato, provincia de Logroño	5162	MINISTERIO DE COMERCIO	
Orden de 9 de abril de 1960 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Esilda, provincia de Castellón de la Plana	5163	Orden de 31 de marzo de 1960 por la que se autoriza la instalación de un «depósito regulador» de mariscos en el Distrito Marítimo de Corme	5164
Orden de 9 de abril de 1960 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valencia de las Torres, provincia de Badajoz	5163	Resoluciones de la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria por las que se hacen públicos extractos de peticiones de admisiones temporales presentadas por «Drogas y Primeras Materias Paniker, Sociedad Anónima»	5181
Resolución de la Dirección General de Agricultura por la que se dan normas para desarrollar la Orden del Ministerio de Agricultura de 14 de marzo de 1953...	5152	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Anuncio de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por el que se hace		Orden de 11 de abril de 1960 por la que se transcribe relación definitiva de admitidos y excluidos a los exámenes convocados por la de 20 de enero de 1960 para la obtención del diploma de Taquígrafía	5168

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 4 de abril de 1960 por la que se dispone la constitución de Comisiones de Ayuda Familiar en las dependencias que se indican.

Ilustrísimo señor:

Creadas, por Decreto de 8 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12), las Comisarias de Aguas de las distintas cuencas hidrográficas, así como el Servicio de Obras Hidráulicas y la Comisaría de Aguas de Canarias, y habiéndose procedido a destinar a dichas Dependencias personal entre el que figuran funcionarios con derecho a las percepciones de Ayuda Familiar,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, en igual forma que para otros Centros y Dependencias del Departamento se dispuso por Orden de 21 de agosto de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se constituyan las Comisiones de Ayuda Familiar a que se refiere el artículo 11 de la Ley de 15 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 16), desarrollada por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de agosto sucesivo («Boletín Oficial del Estado» del 18), en los Servicios que a continuación se indican, a medida que vayan quedando dotados de personal:

Comisarias de Aguas del Duero, Ebro, Guadalquivir, Guadiana, Júcar, Norte de España, Pirineo Oriental, Segura, Sur de España, Tajo y Canarias.

Servicio de Obras Hidráulicas de Canarias.

En tanto se procede a la constitución de dichas Comisiones, cuya composición deberá, en su día, ser comunicada a la Subsecretaría de este Departamento (Sección Central), las facultades que han de asumir en lo relativo a la Ayuda Familiar que pueda corresponder a personal destinado en las citadas Dependencias, quedarán atribuidas a las siguientes Comisiones de Ayuda Familiar:

Para el personal de las Comisarias de Aguas del Duero, Ebro, Guadalquivir, Guadiana, Júcar, Pirineo Oriental, Segura, Sur de España y Tajo, a las de las respectivas Confederaciones Hidrográficas.

Para el de la Comisaría de Aguas del Norte de España, a la del Servicio de Obras Hidráulicas del Norte de España.

Para el de la Comisaría de Aguas de Canarias, a la de la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas.

Para el del Servicio de Obras Hidráulicas de Canarias, a la de la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

ORDEN de 23 de marzo de 1960 por la que se dispone la sanción que deben abonar los viajeros en los servicios que prestan las Compañías de Tranvías y Trolebuses cuando en una revisión sea hallado alguno de ellos sin billete o con billete correspondiente a un trayecto diferente del que está realizando.

Ilustrísimo señor:

Por Ordenes ministeriales de 6 de abril y 5 de junio de 1959 han sido modificadas las sanciones aplicables a los usuarios de la RENFE, Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha y Explotación de Ferrocarriles por el Estado que sean encontrados sin billete o con billetes que no correspondan a los trayectos que realizan, estableciéndose penalidades mínimas de veinticinco pesetas en los ferrocarriles en general, y de cinco pesetas en los ferrocarriles metropolitanos, y habiéndose comprobado que existen casos en que en los servicios de tranvías y trolebuses, especialmente a las horas de punta, se cometen análogos fraudes por viajeros que, o no utilizan el correspondiente billete, o lo solicitan para trayectos inferiores a los que después realizan, es